INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIO□N DE SERVICIOS PROFESIONALES

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6720718		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURISTICA DEL MUNICIPIO DE CHIA		
Contratista:	Erika Catalina Cely Cabezas		
No. de Cedula	1.057.593.170		
Fecha Inicio del Contrato	05/09/2024	**Fecha de Terminación**	20/12/2024
Periodo del Informe	05/10/2024 a 04/11/2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000)
Valor Por Pagar en este periodo	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)
Saldo por Pagar	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)
Pago No.	002

CONTRATOS DE PRESTACIO□N DE SERVICIOS VIGENTES

A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:

ENTIDAD CONTRATANTE	**VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS**	**FECHA DE INICIO/ FECHA DE TERMINACIÓN**
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	$ 7.000.000	Inicio: 14/08/2024 Terminación: 28/12/2024

RELACIO□N DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	4577633758	Octubre	$537.600
Pensión			$420.000
ARL			$35.100
Salud	7944924501	Octubre	$350.000
Pensión			$448.000
Arl			$29.300

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6720718, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **05/10/2024 a 04/11/2024,** en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1. Brindar asesoría y soporte jurídico a la Dirección de Turismo para la adquisición de bienes y servicios a través de las diferentes modalidades de contratación, realizando la revisión y corrección de los estudios y documentos previos, análisis del sector y demás soportes de los	Se realizó soporte y apoyo jurídico en la proyección de los estudios y documentos previos de los procesos de contratación directa, cuyos objetos corresponden a: -Contrato interadministrativo de talleres de capacitación de arraigo cultural con enfoque turístico para estudiantes; así mismo la formación en turismo comunitario para líderes comunitarios y comunales, y la capacitación en normatividad sectorial para operadores de vivienda turística del municipio de chía.

procesos de contratación que permitan la promoción turística del municipio de Chía.

- Proveer los derechos, la logística y la organización necesaria para la participación del municipio de chía en expo artesanías 2024.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Noviembre 2024
Secretaria que elabora el estudio:	Secretaria de desarrollo económico
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PROVEER LOS DERECHOS, LA LOGÍSTICA Y LA ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA EN EXPOARTESANIAS 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La constitución política establece en su Artículo 2 que son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, de igual forma, conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; además el artículo 47 establece "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran."

El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política y de acuerdo a lo estipulado en la ley 136 y las demás normas constitucionales donde indica que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 3

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	*21/10/2024*
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	*SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO- DIRECCION DE TURISMO*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*CONTRATACION DIRECTA*
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE TALLERES DE CAPACITACION DE ARRAIGO CULTURAL CON ENFOQUE TURISTICO PARA ESTUDIANTES; ASI MISMO LA FORMACION EN TURISMO COMUNITARIO PARA LIDERES COMUNITARIOS Y COMUNALES, Y LA CAPACITACION EN NORMATIVIDAD SECTORIAL PARA OPERADORES DE VIVIENDA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE CHIA.*

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El municipio de Chía Cundinamarca, es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras: *"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"*.

Así mismo y de acuerdo con la ley 1551 de 2012, el municipio de Chía goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, la normatividad anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas al Alcalde Municipal mediante las cuales dirige la acción administrativa del municipio, asegurando el

<table>
<tr><td></td><td>https://drive.google.com/drive/folders/14gpP-ApIFVtbcedGAtgUt8L54ompDttS?usp=sharing</td></tr>
<tr><td>2. Realizar la evaluación jurídica, económica y técnica de los procesos que sean designados por el supervisor del contrato y emitir concepto sobre la evaluación con el fin de emitir la recomendación respectiva a la Dirección de Turismo.</td><td>Se realizó la verificación jurídica, económica y técnica del proceso de capacitaciones mediante el formato GEC-FT-18-V2 dispuesto por la entidad y cuyo objeto comprende Contrato interadministrativo de talleres de capacitación de arraigo cultural con enfoque turístico para estudiantes; así mismo la formación en turismo comunitario para líderes comunitarios y comunales, y la capacitación en normatividad sectorial para operadores de vivienda turística del municipio de chía.

<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA</td><td colspan="3">PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA</td><td>CÓDIGO
PÁGINA</td><td>GEC-FT-18-V2
1 de 2</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="4">VERIFICACION JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA
CONTRATACION DIRECTA</td></tr>
<tr><td>OBJETO :</td><td colspan="3">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE TALLERES DE CAPACITACION DE ARRAIGO CULTURAL CON ENFOQUE TURISTICO PARA ESTUDIANTES; ASI MISMO LA FORMACION EN TURISMO COMUNITARIO PARA LÍDERES COMUNITARIOS Y COMUNALES, Y LA CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD SECTORIAL PARA OPERADORES DE VIVIENDA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</td><td colspan="2">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURIDICA</td><td>SI / NO / NO APLICA</td><td colspan="2">FOLIOS DEL - AL</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</td><td>SI</td><td colspan="2">47</td></tr>
<tr><td>HOJA DE VIDA FORMATO UNICO FUNCIÓN PUBLICA</td><td>NO APLICA</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA ENTIDAD PUBLICA</td><td>SI</td><td colspan="2">43-46</td></tr>
<tr><td>ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) DEL FACULTADES DEL RESPRESENTANTE LEGAL</td><td>SI</td><td colspan="2">48-53</td></tr>
<tr><td>DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS</td><td>NO APLICA</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA</td><td>SI</td><td colspan="2">81</td></tr>
<tr><td>FOTOCOPIA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO</td><td>SI</td><td colspan="2">82-85</td></tr>
<tr><td>FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR</td><td>SI</td><td colspan="2">86</td></tr>
<tr><td>FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL Y/O MATRICULA PROFESIONAL</td><td>SI</td><td colspan="2">90</td></tr>
<tr><td>PAGO DE APORTES AL SSI</td><td>SI</td><td colspan="2">87</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</td><td>SI</td><td colspan="2">94-95</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</td><td>SI</td><td colspan="2">92-93</td></tr>
<tr><td>CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)</td><td>SI</td><td colspan="2">96-97</td></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN BANCARIA</td><td>SI</td><td colspan="2">99</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE EVALUACION</td><td>SI / NO / NO APLICA</td><td colspan="2">FOLIOS DEL - AL</td></tr>
<tr><td>IDONEIDAD CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS</td><td>SI</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS</td><td>SI</td><td colspan="2">54-80</td></tr>
<tr><td>CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR O
CERIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O
CERTIFICADO DE QUE ES PROVEEDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL.</td><td>NO APLICA</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE</td><td>NO APLICA</td><td colspan="2"></td></tr>
</table>

https://drive.google.com/drive/folders/14gpP-ApIFVtbcedGAtgUt8L54ompDttS?usp=sharing</td></tr>
<tr><td>3. Realizar la proyección de respuestas a observaciones, solicitudes y consultas, dentro de los términos de Ley, resultado o con ocasión del trámite de procesos contractuales asignados al contratista por parte del supervisor del contrato.</td><td>Se realizó la respuesta de las observaciones presentadas al proceso contractual de las capacitaciones, las cuales fueron desarrolladas dentro del estudio previo del proceso en mención con el fin de dar trámite a las mismas y continuar con el proceso contractual.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA</td><td colspan="3">PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN</td></tr>
<tr><td>ACTA DE OBSERVACIONES</td><td>CÓDIGO</td><td>GEC-FT-59-V1</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>PAGINAS</td><td>1 de 3</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Fecha revisión:</td><td>08-10-2024</td><td>Funcionario</td><td>Sergio Iván Chacón</td><td>Firma</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="6">OBJETO CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td colspan="6">CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN DE ARRAIGO CULTURAL CON ENFOQUE TURÍSTICO PARA ESTUDIANTES; ASÍ MISMO LA FORMACIÓN EN TURISMO COMUNITARIO PARA LÍDERES COMUNITARIOS Y COMUNALES, Y LA CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD SECTORIAL PARA OPERADORES DE VIVIENDA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR CONTRATO:</td></tr>
<tr><td colspan="6">$ 42.133.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">ITEM</td><td colspan="4">OBSERVACION (ES) Descripción:</td></tr>
<tr><td colspan="6"><u>OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA DENTRO DEL EXPEDIENTE:</u>
* Entregar la carpeta organizada de acuerdo con el formato de organización de documentos.
1- Se cuenta con un formato de solicitud de cotización o preventa, donde se insta a la Universidad de Cundinamarca a presentar cotización sobre los servicios que se indican en dicho documento; no obstante, no se entiende como en el acápite de Forma de Pago, se señala el valor que el municipio pagará por dicho "Convenio" (valores y formas de pago) cuando se entendería esa es la intención que debería tratarse hasta la presentación de la cotización formal.
2- En el mismo documento ¿es Secretaria de Desarrollo Económico quién determina la validez de la oferta de servicio (30 días)?

<u>ESTUDIOS PREVIOS</u>
1- ¿La necesidad de establecer el respectivo Convenio o Contrato (hacen referencia de forma indistinta a convenio y contrato en los documentos) interadministrativo se basa en la Promoción de la identidad cultural, adquiriendo conocimientos y habilidades para la gestión y promoción del turismo? Por favor revisar y tener en cuenta los determinantes de la planeación, que son lineamientos que le permitirán a la dependencia estructurar, organizar y sustentar la necesidad que da origen al proceso de selección del que se derivará el contrato que se pretende suscribir (circular conjunta 001 de 2020 se remitió a los correos electrónicos, y además puede ser consultada en KAWAK dentro del proceso de gestión de contratación).
2- ¿Para dar cumplimiento a la primera parte del convenio en capacitar a los NNA, estará a cargo de la Dirección de Turismo o de la UDEC? Lo anterior, pues se menciona que la Dirección dictará capacitaciones a los NNA y la Universidad también lo hará.
3- ¿Cuantos jóvenes, de que colegios o instituciones educativas, hay alguna clasificación de ese segmento de la población quienes tomarán las capacitaciones, como serán seleccionados los beneficiarios?
4- Si la intención está en que los líderes comunales del municipio se beneficien de las capacitaciones, ¿porque solamente se integran o beneficiarán 50 personas de 61 líderes de JAC que están constituidas en el municipio?
5- ¿Cuál es la necesidad que fue detectada por la entidad para considerar que se deben iniciar ese proceso de capacitación con los propietarios de viviendas turísticas?
6- Cuántas viviendas turísticas se tienen identificadas en el municipio.
7- Las especificaciones técnicas de la ficha resultan insuficientes, ¿por qué el valor de la sesión virtual es igual a la sesión presencial? ¿qué es un equipo o elementos logísticos?, ¿por qué se restringe la estación de café únicamente a un grupo poblacional?, la unidad de medida de la estación de café debería ser global y en la especificación técnica debió haberse previsto una descripción que mínimo abarque capacidad del vaso (oz)</td></tr>
</table>

https://drive.google.com/drive/folders/14gpP-ApIFVtbcedGAtgUt8L54ompDttS?usp=sharing
</td>
</tr>
<tr>
<td>4. Revisar y proyectar los actos administrativos necesarios para la promoción turística y/o desarrollo de la actividad turística.</td>
<td>Se proyectó la resolución que reglamenta el desarrollo del festival gastronómico para la vigencia 2024, donde se determinaron las fechas de celebración del mismo y se fijaron los parámetros para la inscripción y participación de los establecimientos gastronómicos, resolución que fue enviada a la Oficina Asesora Jurídica para el trámite en cuestión con las observaciones y ajustes correspondientes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2024
( )

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL "CHÍA GASTRONÓMICA" PARA LA VIGENCIA 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2° del Acuerdo Municipal 07 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"

Que a su vez, el artículo 2 ibídem determina que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…"

Que el Artículo 315 de la Constitución Política establece cuales son funciones a cargo del Alcalde, entre otras, las establecidas en su numeral 1º: "Cumplir y hacer cumplir la

https://drive.google.com/drive/folders/14gpP-ApIFVtbcedGAtgUt8L54ompDttS?usp=sharing</td>
</tr>
<tr>
<td>5. Revisar y proyectar la respuesta a los derechos de petición, requerimientos,</td>
<td>Se emitió concepto y se sugirió a la dirección de turismo la incorporación de cuatro (4) artesanos que fueron seleccionados por la curaduría de expo artesanías en la propuesta remitida por expo</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>conceptos, solicitudes relacionadas con la promoción turística y/o el desarrollo de la actividad turística.</td>
<td>artesanías en su edición 34 para la vigencia 2024 para que se incluyeran dentro del proceso contractual.

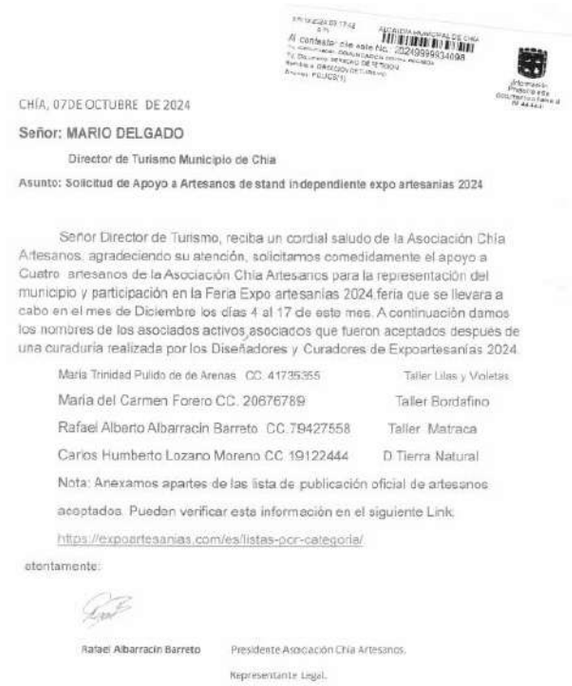

CHÍA, 07DE OCTUBRE DE 2024

Señor: MARIO DELGADO

Director de Turismo Municipio de Chia

Asunto: Solicitud de Apoyo a Artesanos de stand independiente expo artesanias 2024

Señor Director de Turismo, reciba un cordial saludo de la Asociación Chia Artesanos, agradeciendo su atención, solicitamos comedidamente el apoyo a Cuatro artesanos de la Asociación Chia Artesanos para la representación del municipio y participación en la Feria Expo artesanías 2024 feria que se llevara a cabo en el mes de Diciembre los días 4 al 17 de este mes. A continuación damos los nombres de los asociados activos,asociados que fueron aceptados despues de una curaduria realizada por los Diseñadores y Curadores de Expoartesanías 2024.

María Trinidad Pulido de de Arenas CC. 41735355	Taller Lilas y Violetas
María del Carmen Forero CC. 20676789	Taller Bordafino
Rafael Alberto Albarracin Barreto CC.79427558	Taller Matraca
Carlos Humberto Lozano Moreno CC.19122444	D.Tierra Natural

Nota: Anexamos apartes de las lista de publicación oficial de artesanos aceptados. Puedan verificar este información en el siguiente Link:

https://expoartesanias.com/es/listas-por-categoria/

atentamente:

Rafael Albarracin Barreto — Presidente Asociación Chia Artesanos. Representante Legal.

https://drive.google.com/drive/folders/14gpP-ApIFVtbcedGAtgUt8L54ompDttS?usp=sharing</td>
</tr>
<tr>
<td>6. Prestar la asesoría jurídica en el uso de diferentes estrategias y herramientas de mercado para la promoción turística del municipio.</td>
<td>Se brindó asesoría a la dirección de turismo en la elaboración de la ficha técnica para el proceso contractual de los servicios para desarrollar acciones de embellecimiento, mantenimiento y adecuación con material ornamental en el centro histórico como sitios de interés turístico en el municipio de chía, con el fin de determinar las posibles cotizaciones e identificar el comportamiento en el mercado para establecer el presupuesto oficial del proceso.

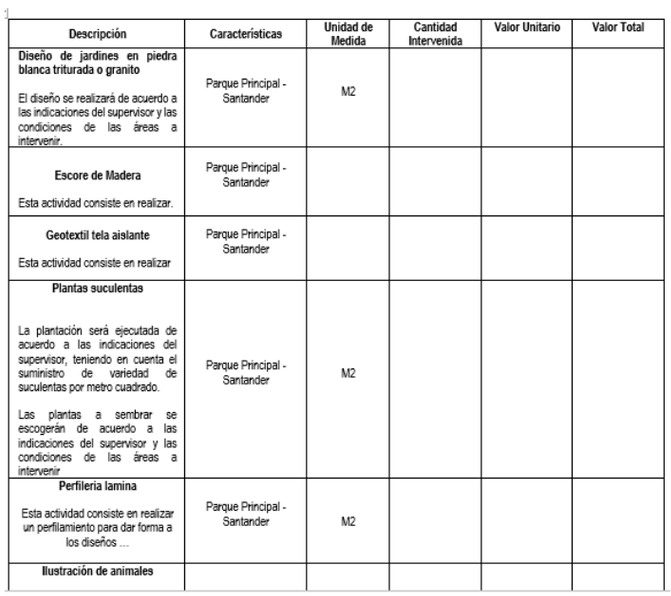

Descripción	Características	Unidad de Medida	Cantidad Intervenida	Valor Unitario	Valor Total
Diseño de jardines en piedra blanca triturada o granito El diseño se realizará de acuerdo a las indicaciones del supervisor y las condiciones de las áreas a intervenir.	Parque Principal - Santander	M2			
Escore de Madera Esta actividad consiste en realizar.	Parque Principal - Santander				
Geotextil tela aislante Esta actividad consiste en realizar	Parque Principal - Santander				
Plantas suculentas La plantación será ejecutada de acuerdo a las indicaciones del supervisor, teniendo en cuenta el suministro de variedad de suculentas por metro cuadrado. Las plantas a sembrar se escogerán de acuerdo a las indicaciones del supervisor y las condiciones de las áreas a intervenir	Parque Principal - Santander	M2			
Perfileria lamina Esta actividad consiste en realizar un perfilamiento para dar forma a los diseños ...	Parque Principal - Santander	M2			
Ilustración de animales					

https://drive.google.com/drive/folders/14gpP-ApIFVtbcedGAtgUt8L54ompDttS?usp=sharing</td>
</tr>
</table>

7. Brindar acompañamiento jurídico en las diferentes diligencias de control e inspección a los prestadores de servicios turísticos del municipio de chía.	Para este periodo no se ejecutó la actividad, teniendo en cuenta que no se requirió acompañamiento por parte de la Dirección de Turismo.
8. Brindar apoyo de supervisión a los contratos relacionados con los procesos de la dirección de turismo de acuerdo con el Articulo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.	Para este periodo no se ejecutó la actividad, teniendo en cuenta que aun la Dirección de Turismo no cuenta con procesos de contratación donde se requiera adelantar apoyo en la supervisión de contratos.
9. Las demás que estén relacionadas con el objeto del contrato y acordadas con el supervisor del contrato.	Se realizó mesa de trabajo con el docente Manuel Ernesto Romero a través de la plataforma meet con el fin de determinar los lineamientos para desarrollar el programa de capacitaciones, intensidad horaria, temática y perfiles de los profesionales, con el fin de incorporar en el estudio previo de capacitaciones. abre Meet y escribe este código: kcr-xztu-zhx.

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.